

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y ANGELA MARIBETH MARTIN PEREZ

CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	ANGELA MARIBETH MARTIN PEREZ
NIT/CC:	1.152.192.023
OBJETO:	EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACIÓN LABORAL, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO PRESTARÁ EL SERVICIO COMO COORDINADOR
PLAZO DE EJECUCIÓN	225 DÍAS
VALOR TOTAL	\$48.000.000

Entre los suscritos a saber: **FABIO BURITICA BERMEO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva - Huila, quien obra como Rector, actuando en nombre y representación de **LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, de una parte, y de otra **ANGELA MARIBETH MARTIN PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.192.023, quien en los términos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios. Se rige bajo las siguientes consideraciones: En el marco de ejecución del Subacuerdo No. 001 de 2023 se requiere la contratación de un profesional como coordinador para la implementación de la estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, contemplando el enfoque territorial, diferencial e intersecciones dirigido a jóvenes habitantes en las veredas localizadas en los municipios con mayores focos de deforestación en la Amazonia Colombiana, priorizados por el programa de REM Colombia II Visión Amazonia, para lo cual se adelantó una convocatoria pública en página web de la Universidad de la Amazonia. 2. Que los documentos aportados permiten demostrar que el contratista posee la experiencia, capacidad profesional, académica e idoneidad requerida para cumplir con el objeto contractual. 3. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa (Literal J artículo 12.4 Manual de Contratación)

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes de común acuerdo suscriben el presente contrato de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que **PATRIMONIO NATURAL** es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.
- Que **PATRIMONIO NATURAL** conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.
- Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia - SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.
- Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: "1. Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD
DE LA AMAZONIA Y ANGELA MARIBETH MARTIN PEREZ**

del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)"

- e. Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.
- f. Que el presente contrato, se suscribe en el marco del Programa REM Colombia Visión Amazonía y REM Colombia II que se concibe en el marco del Programa REDD Early Movers - REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.
- g. Que inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se encuentra en implementación desde 2016 con una duración esperada hasta junio de 2023.
- h. Que el Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previsto para una duración de 4 años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo 2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania por un monto de hasta 20 millones de Euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino de Noruega del equivalente en Euros de hasta NOK 150 Millones y la correspondiente Adenda al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa.
- i. Que el Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan. Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de desarrollo forestal se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y ANGELA MARIBETH MARTIN PEREZ

territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas están fortalecidos en su gobernanza ambiental y
3) Entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la
gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

- j. Que los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares,
siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

- ✓ **Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible:** busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento técnico, social y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.
- ✓ **Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible:** Busca promover el diálogo y la coordinación intersectorial y territorial para la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los planes y desarrollos sectoriales. Para ello, realiza su intervención mediante 3 componentes: 1) el apoyo al ordenamiento territorial, a través del apoyo a la zonificación ambiental participativa, la actualización de planes de ordenamiento territorial para la inclusión de la reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático, los ajustes a las políticas sectoriales, así como el apoyo a los estudios requeridos para la seguridad jurídica del suelo como parte de la intervención integral en las zonas de intervención del Programa y avanzar en la reforma rural integral; 2) el apoyo a entidades territoriales comprometidas con el control de la deforestación en la alineación estratégica de los nuevos planes de desarrollo con la contención de la deforestación; el apoyo a la Región Administrativa de Planificación (RAP) Amazonía como instancia de articulación regional; y 3) el desarrollo de actividades estratégicas y de fortalecimiento de capacidades como apoyo a la coordinación sectorial y territorial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales en la gestión y gobernanza forestal y en el control de la deforestación.
- ✓ **Pilar 3 Desarrollo Agroambiental:** busca implementar procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales y contribuyan a la reducción de la deforestación, a través de 3 componentes: 1) la implementación de proyectos agroambientales con acuerdos de conservación, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incluyendo el apoyo a cadenas y alianzas productivas; 2) la promoción del servicio de extensión rural, en coordinación con Minagricultura y las entidades territoriales, con el fin de estimular a los productores de las zonas de alta deforestación, en la planificación predial, la incorporación de buenas prácticas agrícolas, forestales y pecuarias y en la implementación de procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación; y 3) la promoción e implementación de Instrumentos financieros verdes, mediante el diseño e implementación de sistemas de garantías y líneas de créditos y demás incentivos e instrumentos financieros que promuevan la reconversión productiva y la conservación del bosque.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y ANGELA MARIBETH MARTIN PEREZ

- ✓ **Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas:** busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, a través de 2 componentes: 1) la implementación de proyectos indígenas enmarcados en las diferentes líneas del documento PIVA, siguiendo los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica MRA y la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) y a través de convocatorias a asociaciones indígenas, incluyendo una destinación específica a iniciativas dirigidas por mujeres; y 2) el fortalecimiento de capacidades de organizaciones indígenas, mediante el apoyo al mejoramiento de las capacidades administrativas y organizacionales de las asociaciones indígenas y a la formulación de políticas relacionadas con la gobernanza ambiental indígena, incluyendo la reglamentación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y otras acciones resultantes de los procesos de concertación en el marco del PIVA.
- ✓ **El Pilar 5 Condiciones Habilitantes:** busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, la operación eficiente de las intervenciones y la comunicación y difusión efectiva de las acciones del Programa de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de 3 componentes: 1) el Monitoreo de Bosques y Carbono a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación; 2) el financiamiento del Personal de la Unidad de Ejecución REM (UER) para la operación eficiente de las intervenciones; y 3) la implementación de Estrategia de Comunicaciones, para la difusión y visibilidad del Programa a nivel internacional, nacional, regional y local, mediante acciones de comunicación encaminadas a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas.

- k. Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) es el responsable de la dirección general, ejecución técnica del Programa REM Colombia II y se encargara de articular la toma de decisiones de carácter multisectorial y territorial y la participación coordinada de las autoridades nacionales, regionales y locales. Para lo anterior, cuenta con una Unidad de Ejecución del Programa REM (UER) que basa su gestión en el Acuerdo Separado y sus anexos, Manual de Operativo, Plan de Trabajo General y los Planes de Inversión por Desembolso (PID) y es así como la UER se encarga de la planificación de las actividades del Programa y del monitoreo y evaluación de mismo a través de su Coordinador General y los Líderes de cada uno de los pilares.

Que el presente contrato de prestación de servicios se celebra en el marco del [SUBACUERDO (CONVENIO DE COEJECUCIÓN) No. VAI 001 DE 2023 SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO NATURAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación laboral, utilizando sus propios medios y herramientas de trabajo prestará el servicio como **COORDINADOR**.

PARÁGRAFO. Se establece como lugar de ejecución del presente contrato el municipio de **FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y ANGELA MARIBETH MARTIN PEREZ

SEGUNDA. - NATURALEZA: El CONTRATISTA expresamente reconoce que por medio de este contrato se obliga en forma independiente a prestar el servicio como **COORDINADOR** con sus propios medios, con libertad y autonomía personal y administrativa, asumiendo todos los riesgos que le son inherentes.

TERCERA. - DURACIÓN- El término de duración del presente contrato de prestación de servicios será de 225 días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la Universidad a cumplir con las siguientes actividades:

1. Presentar para su aval por parte del equipo técnico del pilar de Gobernanza Forestal y la Subdirección de Educación y Participación SEP del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la propuesta pedagógica, económica y logística para el desarrollo teórico práctico de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva Fase II, de manera presencial y virtual, en la que se evidencien los enfoques territorial, de derechos y diferencial interseccional, como mínimo, así como de pedagogías activas, participativas y populares, que contribuyan en la transformación del territorio. Esta propuesta debe considerar indicadores y estrategias de evaluación y seguimiento a los avances experienciales, que aporten al cambio conceptual, la generación y diseño de propuestas de emprendimiento que favorezcan las transformaciones en el territorio, logradas mediante el proceso formativo.
2. Diseñar y socializar los contenidos pedagógicos teórico- prácticos para orientar la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, con enfoque territorial, de derechos y diferencial interseccional, considerando los planteamientos del PND 2022 2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida propiciando la participación y emprendimientos juveniles, los cuales deben ser concertados y aprobados con el equipo técnico del pilar de Gobernanza Forestal y la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el apoyo de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la Dirección de Cambio Climático y la Oficina de Negocios Verdes del Ministerio.
3. Participar en el proceso de selección del equipo profesional y sabedores locales que participarán en la actualización de los contenidos teórico-prácticos de aprendizaje de la Estrategia de Educación Ambiental para la vida "Escuela de Selva Fase II", los cuales deben ser concertados y avalados con el equipo técnico del pilar de Gobernanza Forestal y la Subdirección de Educación y Participación SEP del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Como parte del grupo de formadores y formadoras se considerarán algunas de las personas que finalizaron exitosamente la fase I de Escuela de Selva y poseen habilidades para la transmisión de conocimientos.
4. Presentar y desarrollar un plan de trabajo mensual de acompañamiento presencial dirigido a 1000 jóvenes rurales de los municipios priorizados, en el que se detallen las actividades que se van a desarrollar para el cumplimiento del Subacuerdo.
5. Identificar, asesorar y acompañar a los jóvenes en la formulación de proyectos de emprendimiento individuales o grupales basados en el manejo forestal sostenible, 15 de los cuales podrán recibir capital semilla para su implementación. Conforme al interés y rendimiento académico de los participantes del proceso.
6. Orientar y participar en la evaluación de las actividades de aprendizaje de los participantes de la estrategia de educación ambiental "Escuela de Selva" Fase II.
7. Coordinar con las organizaciones locales de los de los territorios priorizados y el equipo técnico del pilar de Gobernanza Forestal, la selección de los jóvenes participantes e implementación de la Estrategia de Educación Ambiental para la vida "Escuela de Selva fase II.
8. Articular la estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva fase II, con instancias del sistema nacional ambiental y organizaciones del territorio.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD
DE LA AMAZONIA Y ANGELA MARIBETH MARTIN PEREZ**

9. Responder por el proceso de certificación de aprendizaje y clausura de la graduación de los gestores comunitarios de selva
 10. Promover los mecanismos de participación y control social para la estrategia de educación ambiental para la vida "Escuela de selva"
 11. Sistematizar la experiencia de educación ambiental para la vida "Escuela de Selva" fase II
 12. Responder por la entrega oportuna de los informes técnicos, financieros y liquidación de la implementación de la estrategia de educación ambiental "Escuela de Selva" fase II.
 13. Velar por el buen cumplimiento del desarrollo de las actividades del programa de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" fase II.
 14. Mantener informado al contratante de toda comunicación que por razón de su prestación del servicio debe conocer.
 15. Cumplir oportunamente con sus obligaciones de pago a la Seguridad Social de forma mensual.
 16. Adquirir una póliza de cumplimiento en el cual se ampare el 20% sobre el valor total del presente contrato, con vigencia por el término de ejecución y cuatro (04) meses más. El amparo anteriormente exigido, deberá ser a favor de Entidades Pública con Régimen Privado de Contratación, requisito indispensable para formalizar el contrato y dar inicio al mismo.
- PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia.
- PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE- Son obligaciones del contratante:

1. Cancelar los honorarios fijados al contratista, de conformidad con lo pactado entre las partes.
2. Entregar toda la información que solicite el contratista para el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas.
3. Valorar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para declarar el cumplimiento o incumplimiento contractual.

SEXTA. - PRODUCTOS E INFORMES: El profesional entregará los siguientes productos/informes:

INFORMES Y PRODUCTOS:

Descripción:	Valor del producto La suma de los productos debe ser igual al valor total del contrato
1. Trece (13) socializaciones y memoria de la estrategia de educación ambiental para la vida "Escuela de Selva" Fase II, con los actores interesados, incluyendo listados de asistencia y registro audiovisual, en los territorios definidos para su implementación.	
Un (1) Documento con la propuesta pedagógica, económica y logística para el desarrollo teórico práctico de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva Fase II de manera presencial y virtual, concertada con Visión Amazonia y la Subdirección de Educación y Participación. Debe incluir	\$ 6.000.000



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Visión
Amazonia

Patrimonio Natural



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



Funded by
UK Government

cooperación
alemana



KFW



Universidad de la
Amazonia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y ANGELA MARIBETH MARTIN PEREZ

enfoques territoriales, de derechos y diferencial interseccional, como mínimo, así como de pedagogías activas y populares, que contribuyan en la transformación del territorio. Esta propuesta debe considerar indicadores y estrategias de evaluación y seguimiento a los avances experienciales, que aporten al cambio conceptual, la generación y diseño de propuestas de emprendimiento que aporten a las transformaciones en el territorio, logradas mediante el proceso formativo

Un (1) Plan de Trabajo mensual que incluye esquema de desarrollo del proceso de formación, cronograma de actividades y equipo de trabajo conformado para acompañar el proceso de formación.

Registro de inscripción de 1.000 jóvenes rurales de los municipios priorizados en la estrategia de educación ambiental "Escuela de Selva" Fase II.

Tres (3) reuniones de articulación de la estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, con instancias del sistema nacional ambiental, de educación y con organizaciones sociales del territorio. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia.

Acta de una veeduría ciudadana conformada de la Estrategia de educación ambiental para la vida "Escuela de Selva" Fase II.

Un informe técnico y financiero con reporte de hitos que consolide el avance de ejecución ambiental para la vida "Escuela de Selva" Fase II, para la solicitud de desembolso.

Acompañar la ejecución del Plan de adquisición del subacuerdo suscrito entre Fondo Patrimonio Natural y Areas Protegidas y la Universidad de la Amazonia, siguiendo las orientaciones y directrices del manual operativo.

2. Un (1) documento técnico de los contenidos y metodología presencial y virtual, aprobada por Visión Amazonia y la Subdirección de Educación y Participación. Este documento debe contener la justificación de continuidad, ajuste o modificación de los módulos implementados de acuerdo con las consideraciones culturales locales, en "Escuela de Selva" Fase I, aprobado por la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente y el Pilar de Gobernanza Forestal, de Visión Amazonia.

Cuatro (4) módulos de aprendizaje elaborado con los contenidos teórico y práctico.

Un (1) documento de socialización con el equipo técnico del pilar de Gobernanza Forestal y la Subdirección de Educación y

\$ 6.000.000

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD
DE LA AMAZONIA Y ANGELA MARIBETH MARTIN PEREZ**

Participación SEP del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del personal docente. Registro de inscripción de 1.000 jóvenes rurales de los municipios priorizados en la estrategia de educación ambiental "Escuela de Selva" Fase II. Un Informe técnico y financiero con reporte de hitos que consolide el avance de ejecución de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva", Fase II, para la solicitud de desembolso. Acompañar la ejecución del Plan de adquisición del subacuerdo suscrito entre Fondo Patrimonio Natural y Áreas Protegidas y la Universidad de la Amazonia, siguiendo las orientaciones y directrices del Manual Operativo.	
3. Cuatro (4) módulos de aprendizaje elaborado con los contenidos teórico y práctico. Presentar los informes de acuerdo a lo establecido en el plan de desembolsos y trimestral (máximo de 3 hojas) a solicitud de KFW, estos deben considerar indicadores, estrategias de evaluación y seguimiento, que aporten al cambio conceptual que favorezcan las transformaciones en el territorio con las evidencias (asistencia, registro fotográfico) de acompañamiento presencial dirigido a 1000 jóvenes rurales de los municipios priorizados, detallando las fortalezas y dificultades de implementación y proponiendo las alternativas de solución. Un informe técnico y financiero con reporte de hitos que consolide el avance de ejecución de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, para la solicitud de desembolso. Acompañar la ejecución del plan de adquisición del subacuerdo suscrito entre Fondo Patrimonio Natural y Areas Protegidas y la Universidad de la Amazonia, siguiendo las orientaciones y directrices del Manual Operativo.	\$ 6.000.000
4. Diseño de herramientas didácticas de apoyo al proceso formativo de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de selva" Fase II, aprobadas por Visión Amazonia y la Subdirección de Educación y Participación, con contenidos pedagógicos y didácticos ajustados, de acuerdo a las dinámicas culturales propias, que desarrolle los módulos que permitan alcanzar el objeto del subacuerdo, en funcionamiento y que cumpla con criterios de imagen institucional del MADS.	\$ 6.000.000



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Visión
Amazonia

Patrimonio Natural



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



Funded by
UK Government



KfW

Univerisidad de la
Amazonia

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD
DE LA AMAZONIA Y ANGELA MARIBETH MARTIN PEREZ**

Un (1) Documento con criterios de selección de proyectos de emprendimiento a financiar en el marco de la Estrategia de Educación ambiental para la vida "Escuela de Selva Fase II. Un Informe técnico y financiero con reporte de hitos que consolide el avance de ejecución de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva", Fase II, para la solicitud de desembolso Acompañar la ejecución del Plan de adquisición del subacuerdo suscrito entre Fondo Patrimonio Natural y Areas Protegidas y la Universidad de la Amazonia, siguiendo las orientaciones y directrices del Manual Operativo. 1000 jóvenes con acompañamiento presencial en la estrategia de educación ambiental para la vida "Escuela de Selva", Fase II.	
5. 1000 jóvenes con acompañamiento presencial en la estrategia de educación ambiental para la vida "Escuela de Selva", fase II. Cuatro (4) encuentros virtuales con actores que lideren temas asociados a los contenidos de los módulos de aprendizaje de educación ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia. Registro de evaluación de las actividades de aprendizaje de los jóvenes participantes de la estrategia de educación ambiental para la vida como Gestores Comunitarios de Selva Un Informe técnico y financiero con reporte de hitos que consolide el avance de ejecución de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva", Fase II, para la solicitud de desembolso Acompañar la ejecución del Plan de adquisición del subacuerdo suscrito entre Fondo Patrimonio Natural y Áreas Protegidas y la Universidad de la Amazonia, siguiendo las orientaciones y directrices del Manual Operativo.	\$ 6.000.000
6. 1000 jóvenes con acompañamiento presencial en la estrategia de educación ambiental para la vida "Escuela de Selva", fase II. Registro de evaluación de las actividades de aprendizaje de los jóvenes participantes de la estrategia de educación ambiental para la vida como Gestores Comunitarios de Selva Presentar los Informes de acuerdo a lo establecido en el plan de desembolsos y trimestral (máximo de 3 hojas) a solicitud de KfW, estos deben considerar indicadores, estrategias de evaluación y seguimiento, que aporten al cambio conceptual que favorezcan las transformaciones en el territorio con las evidencias (asistencia, registro fotográfico) de	\$ 6.000.000

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD
DE LA AMAZONIA Y ANGELA MARIBETH MARTIN PEREZ**

acompañamiento presencial dirigido a 1000 jóvenes rurales de los municipios priorizados, detallando las fortalezas y dificultades de implementación y proponiendo las alternativas de solución. Un informe técnico y financiero con reporte de hitos que consolide el avance de ejecución de la estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, para la solicitud de desembolso. Acompañar la ejecución del plan de adquisición del subacuerdo suscrito entre Fondo Patrimonio Natural y Areas Protegidas y la Universidad de la Amazonia, siguiendo las orientaciones y directrices del Manual Operativo.	
7. 1000 jóvenes con acompañamiento presencial en la estrategia de educación ambiental para la vida "Escuela de Selva", fase II. 1 proceso precontractual y contractual para la adquisición de bienes y suministros para el cumplimiento de los veinte (20) emprendimientos en manejo forestal sostenible Registro de evaluación de las actividades de aprendizaje de los jóvenes participantes de la estrategia de educación ambiental para la vida como Gestores Comunitarios de Selva Un Informe técnico y financiero que consolide el avance de ejecución de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva", Fase II, para la solicitud de desembolso. Un Informe técnico y financiero con reporte de hitos que consolide el avance de ejecución de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva", Fase II, para la solicitud de desembolso Acompañar la ejecución del Plan de adquisición del subacuerdo suscrito entre Fondo Patrimonio Natural y Áreas Protegidas y la Universidad de la Amazonia, siguiendo las orientaciones y directrices del Manual Operativo. Veinte (20) proyectos formulados y apoyados de emprendimiento individuales o grupales basados en el manejo forestal sostenible. Un (1) acta de selección de proyectos de emprendimiento a financiar en el marco de la estrategia de educación ambiental para la vida "Escuela de Selva" Fase II. Avance del (1) encuentro regional con las delegaciones de las 20 propuestas de emprendimiento ganadoras. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia.	\$ 6.000.000



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD
DE LA AMAZONIA Y ANGELA MARIBETH MARTIN PEREZ**

8. Veinte (20) proyectos formulados y apoyados de emprendimiento individuales o grupales basados en el manejo forestal sostenible.

Un Informe técnico y financiero con reporte de hitos que consolide el avance de ejecución de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva", Fase II, para la solicitud de desembolso

Acompañar la ejecución del Plan de adquisición del subacuerdo suscrito entre Fondo Patrimonio Natural y Áreas Protegidas y la Universidad de la Amazonia, siguiendo las orientaciones y directrices del Manual Operativo.

Un (1) encuentro regional con las delegaciones de las 20 propuestas de emprendimiento ganadoras. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia

Presentar los Informes de acuerdo a lo establecido en el plan de desembolsos y trimestral (máximo de 3 hojas) a solicitud de KFW estos deben considerar indicadores, estrategias de evaluación y seguimiento, que aporten al cambio conceptual que favorezcan las transformaciones en el territorio con las evidencias (asistencia, registro fotográfico) de acompañamiento presencial dirigido a 1000 jóvenes rurales de los municipios priorizados, detallando las fortalezas y dificultades de implementación y proponiendo las alternativas de solución.

\$ 6.000.000

Un Informe técnico y financiero con reporte de hitos que consolide el avance de ejecución de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva", Fase II, para la solicitud de desembolso

Acompañar la ejecución del Plan de adquisición del subacuerdo suscrito entre Fondo Patrimonio Natural y Áreas Protegidas y la Universidad de la Amazonia, siguiendo las orientaciones y directrices del Manual Operativo.

Una (1) memoria del proceso de acompañamiento a la formulación de los proyectos de emprendimiento a financiar en el marco de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II

Certificados como gestores comunitarios de selva, a los jóvenes que cumplan como mínimo con el 80% de asistencia a las actividades académicas y prácticas requeridas, así como a quienes participen como formadores en su calidad de sabedores, docentes, expertos y enlaces locales y desarrollar ceremonia oficial de graduación

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD
DE LA AMAZONIA Y ANGELA MARIBETH MARTIN PEREZ**

Una (1) Memoria de evento solemne presencial y virtual de Graduación para los jóvenes Gestores Comunitarios de Selva, con registro audiovisual, base de datos de jóvenes graduados, con su caracterización correspondiente y soportes de certificados entregados.

Tres (3) socializaciones de los resultados de la estrategia pedagógica "Escuela de Selva" Fase II. Incluir evidencias fotográficas y listados de asistencia.

Un (1) Informe final del desarrollo de la Estrategia de Educación Ambiental para la Vida "Escuela de Selva" Fase II, de acuerdo con los indicadores y estrategias de evaluación y seguimiento a los avances experienciales, que aportan al cambio conceptual que favorecen transformaciones en el territorio.

Un (1) documento con resultados de la sistematización de las lecciones aprendidas del proceso de escuela de Selva II, que identifique fortalezas y debilidades y proponga mejoras de implementación y escalamiento para futuras estrategias de educación ambiental en la Amazonia Colombiana.

Un informe técnico y financiero con reporte de hitos que consolide el avance de ejecución de la estrategia de educación ambiental para la vida "Escuela de Selva" Fase II, para la solicitud de desembolso.

PARÁGRAFO 1. Los documentos y soportes físicos originales que sustentan los informes estarán en custodia del Coordinador y posteriormente deben ser remitidos al supervisor. Esta documentación deberá ser cargada mensualmente a la nube (drive u otro) de tal manera que puedan ser revisados en tiempo real por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 2.- Todos los productos e informes antes relacionados deben contar con la aprobación del Supervisor del contrato, mediante certificado de supervisión.

PARAGRAFO 3.- En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el período respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del contrato, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

PARÁGRAFO 4.- Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Profesional, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor.

SÉPTIMA. - VALOR Y FORMA DE PAGO- El valor del presente contrato se estipula por la suma total de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000,00), con cargo al rubro SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – SUBACUERDO II No. 001/2023 PATRIMONIO NATURAL, EDUC AMBIENTAL PARA LA VIDA, ESCUELA DE SELVA, FASE II – RECURSO HUMANO. La forma de pago al contratista será mediante pagos por producto por valor de \$6.000.000,00, previa presentación de la respectiva constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del presente



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Visión
Amazonia

Patrimonio Natural

Norwegian Ministry
of Climate and Environment

Funded by
UK Government

cooperación
alemana

KFW

Universidad de la
Amazonia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y ANGELA MARIBETH MARTIN PEREZ

contrato y comprobante de pago de sus obligaciones de aportes al Sistema a la Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza a la **UNIVERSIDAD** para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar y que correspondan al objeto contratado.

OCTAVA. – INEXISTENCIA DE SUBORDINACIÓN- El contratista actuará con absoluta autonomía, por su propia cuenta y con independencia. El contratista no estará sometido a subordinación laboral alguna con el Contratante; no habrá horario de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, quien organizará a su manera la disposición de tiempo para dar cumplimiento a las actividades a su cargo. Por tal motivo el presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales por parte de la Universidad.

NOVENA. – CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva, mantener bajo estricta confidencialidad y no divulgar a ningún tercero la información que llegue a su conocimiento en virtud de la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA reconoce de manera expresa que, sin excepción alguna, la información que obtenga de EL CONTRATANTE tendrá carácter reservado. Por lo tanto, todo documento e información que obtenga EL CONTRATISTA de EL CONTRATANTE, pertenece a este último, y no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines distintos a los aquí señalados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier divulgación verbal o escrita, publicación o utilización de la información o de los documentos obtenidos en desarrollo de las obligaciones para las cuales fue contratado, sin autorización previa y por escrito de EL CONTRATANTE, constituye violación de la reserva empresarial del mismo y puede acarrear las sanciones que la ley establece.

PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de la obligación de confidencialidad será considerado como causa suficiente para dar por terminado el contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones que EL CONTRATANTE pueda perseguir del CONTRATISTA por los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO:** Tratándose de manejo de datos personales, EL CONTRATISTA deberá sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1377 de 2013 y la Ley 1581 de 2012.

DÉCIMA. - PIEDAD INTELECTUAL, CESIÓN Y TRANSFERENCIA: EL CONTRATISTA cede y transfiere de manera total y sin limitación alguna al CONTRATANTE todos los derechos patrimoniales que ostenta sobre todos los productos y obras que sean creados por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato y que tengan relación directa con el mismo. Los derechos morales de propiedad intelectual sobre los resultados y productos objeto del presente contrato son de sus respectivos autores o inventores, de conformidad con la legislación colombiana vigente y en especial las decisiones de la Comunidad Andina, la Ley 23 de 1982 y la demás normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cesión y transferencia aquí pactada surtirá efectos en todo el territorio colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se hará responsable ética y patrimonialmente en caso de que se presente alguna infracción a los derechos de autor cuya titularidad corresponda a un tercero. El plagio dará lugar a la terminación del contrato y a la devolución de los dineros recibidos por cuenta de este contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio a lo aquí pactado, en cualquier caso y si la Universidad lo considera pertinente podrá solicitar al CONTRATISTA que firme un documento de transferencia y cesión de derechos, para lo cual el CONTRATISTA se compromete y obliga a suscribirlo y con ello ceder y transferir cualquier otra obra literaria, artística o científica que se derive de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las partes acuerdan que la cesión y transferencia aquí pactada tendrá una vigencia igual a la contemplada en el término legal previsto en las Decisiones de la Comunidad Andina, la Ley 23 de 1982 y demás normatividad concerniente a este tema. **PARÁGRAFO QUINTO:** Se entiende que en este contrato opera la presunción de la que trata el artículo 28 y siguientes de la Ley 1450 de 2011. **PARÁGRAFO SEXTO:** El CONTRATISTA no podrá realizar el registro de las obras aquí cedidas y transferidas de las que es titular la Universidad de la Amazonia, esta facultad sólo será de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y ANGELA MARIBETH MARTIN PEREZ

Universidad de la Amazonia, en caso de hacerlo el CONTRATISTA esto será considerado como justa causa para dar por terminado este vínculo contractual.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por **EL CONTRATISTA** y este se compromete a no divulgarla o utilizarla sin acuerdo previo y por escrito suscrito por **EL CONTRATANTE**. Esta confidencialidad será continua y no vence con la terminación del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR: Los derechos morales de autor de las obras que se deriven del presente contrato pertenecerán de manera perpetua e irrenunciable a su autor. Los derechos patrimoniales de autor a que haya lugar sobre las obras objeto de este contrato quedarán en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del programa REDD Colombia Visión Amazonía II. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales a que haya lugar sobre los productos objeto de este contrato, durante todo el tiempo permitido por la ley serán ejercidos exclusivamente por aquel, sin que **EL CONTRATISTA** tenga ningún derecho o prerrogativa sobre los mismos.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN- El presente contrato se celebra en consideración a las calidades profesionales o técnicas y de experiencia del contratista, por consiguiente, el contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a personal natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD pudiéndose este reversarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El contratista se obliga a pagar a la Universidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. El contratista autoriza con la firma del contrato a la Universidad para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, la Universidad, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

DÉCIMA QUINTA. - SUPERVISIÓN- LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión del presente contrato a través del **VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN** o quien haga sus veces, quién expedirá las respectivas constancias para efectos de pago. Es obligación del supervisor realizar el seguimiento, control y vigilancia al presente contrato, quien velará por el cumplimiento del objeto Y deberá 1). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el acuerdo 12 del 2012 expedido por el C.S.U y sus modificaciones, Manual de Contratación de la Universidad, así como las demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto de la presente prestación de servicios en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir las actas de recibo a satisfacción, actas de inicio, suspensión y reinicio según el caso. 4) Autorizar el pago que deba realizarse. 5) Verificar la calidad del servicio que se presta en la ejecución del objeto contratado. 6) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 7) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones a la prestación del servicio. 8) Suscribir al acta de terminación y liquidación del contrato. 9) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 10) Firmar las actas respectivas. 11) Velar para que se mantengan vigentes todas la pólizas que amparen el contrato. 12) Informar oportunamente sobre los incumplimientos del Contratista. 13) Verificar que el contratista se

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD
DE LA AMAZONIA Y ANGELA MARIBETH MARTIN PEREZ**

encuentre al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión deberá seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN- La terminación del presente contrato puede ser: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, en tal evento se suscribirá acta; b) Por incumplimiento de algunas de las cláusulas aquí pactadas, c) Por expiración de su vigencia. **EL CONTRATANTE**, podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación del orden lo imponga. b). Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. c) Por interdicción judicial del contratista. d) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. e) Cuando el contratista no se ajustare a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. f) Cuando el contratista sin autorización previa cedere el correspondiente contrato. g) Por incumplimiento de las cláusulas pactadas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN- El presente contrato para su perfeccionamiento requiere: a) Firma de las partes. Para su ejecución a) Registro presupuestal. b) Acreditar afiliaciones por cuenta del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003 y demás normas modificatorias. c) La aprobación de la garantía por parte de la Universidad, así como de sus anexos modificatorios. d) Cumplir con los requisitos de la Ley 190 de 1995. e) La suscripción por las partes del acta de inicio.

DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que prevé la Constitución y las Leyes Colombianas que regulan la materia.

DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD- El contratista se obliga a mantener a la Universidad de la Amazonia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las personas a su cargo. En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a la Universidad de La Amazonia contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir con ocasión a la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

El contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios causados a la universidad de la amazonia ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará a esta Entidad el valor de los mismos, o procederá a repararlos debidamente.

VÍGESIMA. - NOTIFICACIÓN. El contratista autoriza y acepta ser notificado a través del portal web institucional, a través del correo electrónico institucional o el personal registrado en su hoja de vida o en cualquier comunicación que emita, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VÍGESIMA PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El presente contrato se regirá de conformidad con las disposiciones previstas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, contenido en el Acuerdo No. 013 del 25 de abril de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023. Así como por las disposiciones civiles y la legislación colombiana que regulan la materia.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD
DE LA AMAZONIA Y ANGELA MARIBETH MARTIN PEREZ**

VÍGESIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios a EL CONTRATANTE derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de ley.

VÍGESIMA TERCERA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - FRAUDE Y CORRUPCION: Si EL CONTRATANTE determina que EL CONTRATISTA (haya sido declarado o no), ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir o ejecutar el Contrato en cuestión, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente Contrato, previo inicio de trámite judicial correspondiente aplicable al caso.

VIGÉSIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar EL SUPERVISOR, EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE

VIGÉSIMA SEXTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes.

En constancia se firma por las partes intervinientes en la Ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá el día 08 de marzo de 2024, una vez leído y aprobado por ellas.

FABIO BURITICA BERMEJO
Rector

ANGELA MARIBETH MARTIN PEREZ
CC. No. 1.152.192.023
Contratista

CDP Número. 24000093

Compromiso Número. — 24000083

Proyectó: María Quintero
Profesional Universitario OPS

